



HERRAMIENTAS DIGITALES

para la autogestión

3

CONTABILIDAD



Observatorio
de la Economía
Social y Solidaria



Departamento
de Economía y
Administración



Universidad
Nacional
de Quilmes



UNIDADES PRODUCTIVAS

Reciclado

Recuperando Esperanza
Polo reciclador
CHEMOIL

Comercialización

Almacén Autogestivo
El Patio de las Rosas

Gastronomía

Franchi Franchi
Mujeres del Sur
Gastronomía Judith
Maxim
Yo quiero

Textil / Artesanías

Luichi
SOANCA
Ada Artesanal
Gato Accesorios
REMADE
Retales de María
Creaciones Buda
Sasquash

Producción de alimentos

El progreso
Asociación 1610

EQUIPO DE TRABAJO

Balbuena, Valeria	Nicolau, Viviana
Blanco, Darío	Nucilli, Augusto
Bottini Alberta	Recalde, Emiliano
Carboni, Dana	Ríos, Brenda
Duarte, María	Saldivia, Cecilia
Fernández, Graciela	Senar, Pedro
Monzón, Anahí	Vázquez, Antonio

DISEÑO EDITORIAL

El Maizal - Cooperativa de Comunicación

INCUBESS

“FORTALECIENDO LOS CIRCUITOS DE VALOR Y LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN EN LA ESS”

Desde el Observatorio del Sur de la Economía Social y Solidaria / CREES¹, del Departamento de Economía y Administración de la UNQ y a partir de la experiencia del Programa Universitario de Incubación Social (PUIS) de la misma Universidad en el año 2019 junto a la organización SURCOS (Sur por la Cooperación y Organización Solidaria) implementamos el proyecto INCUBESS, financiado por la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

El PUIS es una propuesta transversal de incubación de procesos de cooperación social y solidaria orientada a fortalecer estrategias de valorización económica e innovación socio-técnica de la economía solidaria. En este marco y a partir de esta experiencia nos propusimos junto a Surcos este objetivo:

Fortalecer los procesos socioeconómicos asociativos y solidarios de valorización económica, aprendizaje e innovación socio-técnica mediante la incubación y construcción de circuitos económicos de mayor valor agregado, dinámicas organizativas de autogestión, gobernanza democrática, responsabilidad compartida y cooperación social.

En particular trabajamos en cuatro líneas:

- 1) Procesos y calidad
- 2) Comunicación estratégica en clave de Comercialización y construcción de mercados
- 3) Administración y gestión
- 4) Fortalecimiento de mercados

Se trató de un proceso en el cual organizaciones y actores partícipes trabajaron sobre los desafíos de la escala y potencialidad de los emprendimientos, y sobre el diseño metodológico de programas con sostenibilidad técnica y financiera para incidir en mejoras relevantes para el campos de la economía popular social y solidaria.

A partir de las necesidades de fortalecimiento detectadas, cobraron particular importancia los aspectos fundamentados en el trabajo colectivo, la transmisión de conocimiento y la relación con el territorio o espacio social, con incidencia en procesos sociales que activen estrategias económicas colectivas y la autogestión.

El espacio de incubación supuso una construcción colectiva de saberes y un punto de encuentro de carácter multiactoral y multidisciplinario.

Las presentes cartillas son algunas de las herramientas desarrolladas e implementadas a lo largo del proyecto, revisadas y compiladas, con el fin de dar continuidad a las acciones realizadas, potenciando y multiplicando los conocimientos .

CONTABILIDAD



En esta cartilla veremos los temas relacionados con cuestiones contables tales como inscripción fiscal, implicancias tributarias del e-commerce y protección patrimonial de los emprendimientos.

Los ejes de cada tema serán: consideraciones a tener en cuenta sobre facturación y obligaciones fiscales de los emprendimientos; qué significa y cómo me manejo con facturas electrónicas; qué tengo que tener en cuenta si vendo por Internet; comisiones, retenciones y percepciones.

Voy a emprender **Tengo que registrar mi emprendimiento**

¿Qué implica registrar formalmente mi emprendimiento?

- ▶ Diferenciar entre aspectos legales o jurídicos y de orden tributario-impositivo
- ▶ Establecer el objeto del emprendimiento, estimar perspectivas de desarrollo y alcances comerciales.

En primer lugar...

- ¿Voy a emprender solo? ¿Con otros?
- ¿Qué voy a ofrecer / comercializar?
- ¿Cómo me registro?
- ¿Cuál va a ser el capital del proyecto? ¿Cómo protejo mis intereses y bienes?
- ¿Qué finalidad tendrá el emprendimiento?

Ordenamiento jurídico



¿Qué implica el encuadre legal que doy a mi emprendimiento?

- ▶ La división entre emprendedor y emprendimiento.
- ▶ La delimitación de responsabilidades civiles y/o penales.
- ▶ La protección del patrimonio personal/familiar.
- ▶ Las limitaciones en el tipo de servicio o producto a ofrecer/vender.
- ▶ Las posibilidades de financiamiento o inversión.



INSCRIPCIÓN ANTE **Organismos Fiscales**

Un emprendedor o emprendimiento debe tributar impuestos y tasas a distintos niveles fiscales:



Aspectos tributarios a considerar

¿Qué ocurre si no me inscribo en los distintos tributos?

Si no nos damos de alta en AFIP, no podremos emitir Facturas por nuestras ventas, ni acceder a beneficios de la Seguridad Social.

En el caso de ARBA y otros organismos provinciales, mediante cruces de información que realiza con las distintas bases de datos de AFIP, bancos, agentes de retención y percepción y otros organismos nacionales y provinciales, puede llegar a presumir que se está realizando alguna actividad gravada en Ingresos Brutos, en el ámbito de dicha provincia.

Este tipo de cruce de información no sólo los llevan cabo organismos como ARBA, sino también AFIP y el resto de las jurisdicciones provinciales, de modo de determinar si se encuadra tributario es el que corresponde al nivel de actividad o se cuenta con actividades no declaradas.



Encuadre tributario

Nacional

Régimen Simplificado (Monotributo)

- Hasta \$2.609.240
- Hasta 1 empleado
- Valores a Septiembre 2020

Régimen General (Autónomos)

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a las Ganancias

Provincial



- Tributo en la provincia o jurisdicciones, de acuerdo a donde comercialice u ofrezca mis productos o servicios.
- Se trata de un impuesto que se declara y liquida en forma mensual.
- Las Tasas aplicables van del 0% al 5% según la actividad o actividades desarrolladas por el contribuyente.
- Es un tributo que está sujeto a régimen de retención (significa que al momento de comprar o vender o contratar un servicio quien lo hace puede estar obligado por el fisco a retener una parte del impuesto a cuenta de su liquidación).
- En general las provincias cuentan con sistemas de detección y mecanismos para identificar posibles evasores.

Municipal



- Se tributa la tasa por Seguridad e Higiene.
- En general, el monto es del 1% sobre el total facturado.
- Se percibe en el caso de contar con local u oficinas comerciales.
- Es de liquidación y pago mensual



Facturación Electrónica

IMPORTANTE

Todas las categorías de monotributo están obligadas a emitirla.

EXCEPCIÓN

Quienes permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente, se encuentran exceptuados de esta obligación.

Pasos a seguir para comenzar a facturar electrónicamente:

En primer lugar, es necesario habilitar un punto de venta, diferente al asociado al ya seleccionado para la Facturación manual (por ej. 002).

Finalmente, para emitir facturas electrónicas, puede optarse por dos métodos (además del uso del Ticket Fiscal):

- Sistema Comprobantes en Línea (desde la web de AFIP)
- Aplicación Facturador móvil (desde tablets y celulares)



Operar en internet

Cuestiones tributarias a contemplar

Es importante tener presente que muchas empresas de gran penetración o referentes como MercadoLibre y Mercado Pago, los Bancos, Prepagas y compañías telefónicas son designadas por el Fisco para ser agentes de retención y percepción de impuestos.

Así, los organismos de recaudación, cobran de manera compulsiva determinados impuestos, en función de la información de los contribuyentes con la que cuentan.

Estas percepciones/retenciones son un adelanto del impuesto que luego habrá de declarar y eventualmente pagar.

Operar en mercado libre

Aspectos impositivos a tener en cuenta

Por ejemplo, MercadoLibre es agente de percepción en distintos regímenes.

Impuesto al Valor Agregado:

➤ Percepción IVA Productos Nuevos, desde el 1 de enero de 2011.

➤ Percepción IVA Productos Usados, desde el 1 de enero de 2013.

Régimen General y Especial de Ingresos Brutos en las distintas jurisdicciones del país.

Esto significa que está obligado por parte del Fisco a retener y percibir un porcentaje de cada operación realizada por la plataforma. Estas retenciones pueden luego tomarse como pago a cuenta del impuesto. Estos mecanismos permiten el cobro compulsivo de tributos y la identificación de operaciones comerciales no registradas.

Información necesaria para operar comercialmente por MercadoLibre:

➤ Constancia de CUIT (se obtiene desde www.afip.gov.ar)

➤ Constancia de inscripción como contribuyente de Ingresos Brutos (Convenio Multilateral presentar el formulario CM01 o CM05). Se trata del certificado que nos brinda ARBA al momento de darnos de alta en el impuesto. Aquellos sujetos excluidos de Ingresos Brutos, deben presentar el certificado correspondiente (por ejemplo los alcanzados por la Ley ALAS).

➤ La documentación a presentar puede ser escaneada o fotografiada digitalmente pero es muy importante que sean legibles.

➤ Una vez que reunimos la información, debemos subirla por medio del sitio, en formato .jpd o PDF)

Protección patrimonial de emprendimientos

Usualmente, en los emprendimientos unipersonales, el patrimonio del negocio no se encuentra escindido del personal de quien lleva adelante la actividad comercial. Esto significa que el patrimonio personal (aquellos bienes personales, muebles e inmuebles) no quedan excluidos del patrimonio del emprendimiento.

Ante la ocurrencia de alguna contingencia (por ejemplo, un siniestro, accidente o conflicto laboral) el emprendedor deberá responder con su patrimonio personal para resarcir por el daño ocasionado.

Ante esta circunstancia, se vuelve sumamente importante, buscar alternativas y soluciones que protejan el patrimonio personal y familiar de las vicisitudes de los negocios.

Actualmente, en nuestro país, existen algunas alternativas a las que los emprendedores pueden acceder para formalizar sus emprendimientos y de esta forma cumplir con las obligaciones fiscales resguardando el patrimonio familiar y personal.

Sociedades Anónimas Unipersonales

El Nuevo código civil y comercial (Octubre de 2014) permite la conformación de este tipo de Sociedades al reemplazar el artículo 1° de la Ley N° 19.550, T.O. 1984, por el siguiente:

“Artículo 1°.- Habrá sociedad si una o más personas en forma organizada conforme a uno de los tipos previstos en esta ley, se obligan a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios, participando de los beneficios y soportando las pérdidas. La sociedad unipersonal sólo se podrá constituir como sociedad anónima. La sociedad unipersonal no puede constituirse por una sociedad unipersonal.”



Sociedades Anónimas Unipersonales

- La SAU solo se podrá constituir bajo el tipo de sociedad anónima.
- Sólo puede ser constituida por instrumento público y por acto único.
- La denominación social deberá contener la abreviatura a la sigla "S.A.U."
- No puede constituirse por una sociedad unipersonal
- El capital deberá ser integrado totalmente en el acto constitutivo.
- Son sujetas a fiscalización estatal permanente

CARACTERÍSTICAS

- Permite gran cantidad de socios.
- El capital se divide en Acciones, fácilmente cedibles.
- La responsabilidad de los socios está limitada por la participación accionaria.
- Deben presentar Balance anualmente.
- Constitución más compleja y onerosa.

VENTAJAS

- Facilidad para la transferencia de las acciones (se permite el ingreso o salida de socios ágilmente).
- Facilidad y flexibilidad para incorporar nuevos accionistas. Acciones de libre transmisibilidad.
- Acceso a políticas de promoción y líneas de crédito.

DESVENTAJAS

- Mayores requisitos para su conformación.
- Se exige de un aporte inicial de \$100.000
- Sujeta a controles más estrictos por organismos reguladores.
- Obligadas a presentar balances anuales.

Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada

La Ley 19.550 es la norma que, en nuestro país, regula y establece pautas y condiciones formales para la constitución y funcionamiento de las Sociedades Comerciales en términos de:

- Constitución.
- Administración.
- Control.

Las S.A y las SRL son las formas societarias más utilizadas para la conformación de empresas comerciales e industriales, tanto en Argentina como a nivel mundial.

CARACTERÍSTICAS

- La más habitual en la conformación de Pymes y emprendimientos.
- Su constitución es simple.
- Tiene la obligación de presentar balances solo si su capital supera los \$10.000.000.
- El capital se divide en cuotas de igual valor, y éstas no pueden cederse sin el consentimiento de todos los socios.

VENTAJAS

- Buena opción para sociedades de pocos integrantes y poco aporte de capital.
- Menores costos de constitución (pueden constituirse por medio de un instrumento privado, con firmas certificadas)

DESVENTAJAS

- Poco flexible a la entrada y salida de socios.
- Límite en la cantidad de socios (hasta 50).
- No recomendable para grandes estructuras de organización.

Sociedades por **Acciones Simplificadas**

- Figura creada para el incentivo y desarrollo de la actividad emprendedora.
- Reglamentada en el marco de la Ley de Apoyo al Capital Emprendedor.
- Porque resulta fundamental proteger o resguardar la sustentabilidad del emprendimiento con la forma legal más eficiente (que son sensibles a riesgos legales como: laborales, impositivos, administrativos, de registración, etc.)
- Pueden constituirse por una o varias personas humanas o jurídicas y se admite la SAS unipersonal
- Todo el trámite registral se realiza en forma digital desde la web de AFIP.
- La registración se realiza en 24 hs.
- El capital inicial mínimo es de 2 salarios mínimos vitales y móviles.
- El costo de constitución es sustancialmente menor a otros tipos societarios.
- Los libros obligatorios (Diario, Inventario y Balance) son digitales.



Figuras asociativas: **Las Cooperativas**

- Su propósito principal es satisfacer de forma común las necesidades de sus miembros en lugar de maximizar los beneficios de los accionistas.
- Su especificidad radica en su forma de propiedad, la estructura asociativa y de cont modo de distribución de los excedentes.
- Estructura y funcionamiento democrático.
- Entidades basadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para la producción e intercambio de bienes y servicios.
- El ingreso y egreso como asociados es libre y voluntario
- Reguladas por la Ley N° 20.337.
- Sujetas a autoridad de aplicación y control nacional (INAES)

“Una Cooperativa es una EMPRESA que se POSEE EN CONJUNTO y se CONTROLA DEMOCRÁTICAMENTE”

PRINCIPIOS COOPERATIVOS:

- Adhesión abierta y voluntaria.
- Participación económica de los asociados.
- Autonomía e independencia.
- Educación, entrenamiento e información.
- Cooperación entre cooperativas.
- Compromiso con la comunidad.



Existen ciertos aspectos relevantes en la toma de decisiones:

- › Legitimidad.
- › Forma en que se toman las decisiones.
- › Comunicación
- › Generación de Consensos

Se pueden adoptar dos caminos (no excluyentes) para la toma de decisiones:

- › El tratamiento en Asambleas
- › Reconocer la capacidad decisoria en el Consejo de Administración.

Todas estas formas implican beneficios y costos para el conjunto de los asociados (mayor o menor dinamismo, mayor o menor grado de legitimidad, por ejemplo)

Es un proceso de carácter político donde la construcción de consenso es un elemento clave para la legitimidad de las mismas.

Requiere de una planificación para garantizar el mayor grado de participación posible y lograr que las decisiones sean las mejores.

Implica obedecer, conservar e implementar las decisiones colectivas.

ESTRUCTURA



ASAMBLEA

- En ellas expresan su voluntad los asociados, quienes participan en igualdad de condiciones mediante un voto cada uno, independientemente de sus cuotas sociales aportadas.
- Se deciden los temas más trascendentales y se elige a los miembros del Consejo de Administración y de la Sindicatura.
- Sus decisiones se adoptan por mayoría y sus facultades son indelegables.
- Se trata de un órgano necesario. La cooperativa no puede prescindir de ellas.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Es el órgano social elegido por la asamblea para administrar y dirigir todas las actividades orientadas al cumplimiento del objeto social de la cooperativa.
- Está integrado por no menos de tres consejeros, los cuales deben ser asociados. El número de consejeros es determinado por el estatuto pero no debe ser inferior a tres. Este número mínimo debe cubrirse con consejeros titulares.
- Debe reunirse por lo menos una vez al mes, si el estatuto no fijare una frecuencia mayor; y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros.
- Remuneración: Art. 67 de la Ley 20.337/73:
"A decisión de la asamblea puede ser retribuido el trabajo personal realizado por los consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional".



Existe un fuerte debate sobre la posibilidad de remunerar la actividad de los consejeros.



ASOCIADES

DERECHOS

- Utilizar los servicios de la cooperativa en las mismas condiciones que el resto de los asociados.
- Recibir los excedentes repartibles en proporción al uso de los servicios sociales.
- Votar en Asambleas y participar en la misma en igualdad con el resto de los asociados
- Elegir y ser elegido para formar parte del Consejo de Administración y la Sindicatura.
- Reembolso del valor nominal de las cuotas sociales suscriptas si se extingue la cooperativa.
- Retirarse de la cooperativa voluntariamente en la época establecida en el estatuto.

OBLIGACIONES

- Integrar las cuotas sociales suscriptas.
- Cumplir con los compromisos que contraigan con la cooperativa.
- Conocer y respetar la ley, el estatuto y los reglamentos.
- Participar activamente en la cooperativa.
- Mantener actualizados sus datos personales.
- Actuar lealmente con la cooperativa



Gestión en las Cooperativas

► Quienes conduzcan las cooperativas deben conocer las técnicas de gestión empresarial y saberlas adaptar a las necesidades de su organización.

Tanto en el aspecto económico, respetando el objeto social y la naturaleza de la cooperativa, sus principios y valores.

► Las cooperativas son empresas, y si bien no tienen un fin de lucro, tampoco son sociedades de beneficencia, y deben por lo menos cubrir con los ingresos obtenidos los gastos realizados, para tener una “economía sana” y permitir que la organización perdure y pueda crecer.

¿Qué implica constituir una Cooperativa?

Además de cumplir con la realización del Estatuto y la registración de la cooperativa ante los organismos nacionales y provinciales correspondientes, las Cooperativas deben inscribirse en los tributos que les correspondan y llevar una serie de libros contables exigibles por los distintas instituciones de control y fiscalización.



Aspectos impositivos que afrontan las Cooperativas

- Obligaciones Fiscales y Tributarias.
 - Impuesto a las Ganancias
 - Impuesto al Valor Agregado
 - Bienes Personales
 - Impuestos provinciales (Ingresos Brutos)
 - Tasas Municipales
- } **Tributos nacionales**

Cuestiones contables a tener en cuenta

Libros contables obligatorios:

Establecidos por la RT 24 (FACPCE) contiene normas específicas para la exposición de los estados contables y procedimientos de auditoría para estas organizaciones



LIBROS CONTABLES

- ▶ Libro diario.
- ▶ Inventarios y Balance General.
- ▶ Estado de Resultados.
- ▶ Cuadros y Anexos.

LIBROS SOCIALES

- ▶ Registro de Asociados.
- ▶ Registro de Actas de Asambleas.
- ▶ Registro de Actas de Reuniones del Consejo de Administración.

Provisiones y amortizaciones

Es sumamente necesario tener clara la importancia de provisionar los recursos suficientes para:

- ▶ Recambio o actualización tecnológica,
- ▶ retiros de asociados,
- ▶ ampliación de la capacidad productiva o
- ▶ desarrollo de nuevos negocios.

Distribución de retiros o excedentes

En cualquiera de las formas que se adopten para la política de retiros se debe tener en cuenta:

- ▶ Buena comunicación
- ▶ Transparencia en:
 - Mecanismos de distribución
 - Mecanismos de asignación.



RETIROS

Igualitaria

Diferencia por tipo de tarea

Diferencia por tiempo de trabajo

DESAFÍOS

- ▶ Reconocimiento de trabajadores que demuestran mayor compromiso
- ▶ Mecanismo que permitan a los trabajadores rotar en tareas con diferentes responsabilidades.
- ▶ Concientizar en relación al trabajo autogestionado en cooperativas.
- ▶ Disponer de canales de comunicación y espacios de debate cooperativo, donde los trabajadores puedan ser parte de la decisión en cuanto a la distribución de retiros (forma, mecanismos y criterios).
- ▶ Mantener la impronta igualitaria en cualquiera de las modalidades de distribución